



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500305181

Fecha: 18/11/2015

Tipo:
RESOLUCION
Destino: ADRIAN



Por la cual se concede una Comisión de Servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

La línea estratégica 2 del Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 “La Educación como motor de la transformación de Antioquia” propone diseñar estrategias que impulsen la movilización social de la ciudadanía, los agentes y actores del desarrollo en las diferentes subregiones, con el fin de generar sentido de pertinencia con la calidad de la educación en todos los habitantes del territorio. Además de promover la participación, la reflexión, el debate académico y la construcción colectiva de consensos que permitan toma de decisiones favorables al mejoramiento de la calidad y la pertinencia educativa.

Por lo anterior, se hace necesario propiciar espacios de trabajo que permitan articular los esfuerzos y acciones para el fortalecimiento de las Instituciones Educativas, especialmente con docentes de Preescolar y Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que sirven el área de Educación Física, Recreación, Deporte Formativo; de acuerdo con esto, la Secretaría de Educación se han vinculado al evento: Internacional **EXPOMOTRICIDAD 2015**, organizado por el Instituto Universitario de Educación Física de la Universidad de Antioquia y cuyo lema es “Educación Física, Deporte, Recreación y Actividad Física en el horizonte de la formación,” que se realizará los días 18, 19, y 20 de noviembre de 2015 en el Centro de Convenciones Plaza Mayor de la ciudad de Medellín.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

4



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada, para participar en el evento Internacional **EXPOMOTRICIDAD 2015 "Educación Física, Deporte, Recreación y Actividad Física en el horizonte de la formación"**, a realizarse los días 18, 19 y 20 de 2015 en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Medellín "Plaza Mayor", a directivos docentes y docentes provenientes de municipios no certificados del departamento que a continuación se relacionan:

No	Nombres	Apellidos	Cc	Establecimiento Educativo	Municipio	DP	DSP	Transporte
1	Adrián Darío	López	70728860	CER Guamito - Sede La Meseta	El Peñol	2	1	si
2	Adriana Marcela	Valencia Arboleda	43743147	Atanasio Girardot	Girardota	0	3	no
3	Alba Ruth	Román Cuartas	43046723	Manuel José Sierra	Girardota	0	3	no
4	Alberto	Betin Martínez	1128044173	Institución Educativa San Juan De Urabá	San Juan de Urabá	2	1	si
5	Alexander	Perea Peña	82360987	I.E. San Juan De Urabá	San Juan De Urabá	2	1	si
6	Alexander De Jesús	Valencia Gallego	71392993	Institución Educativa José María Bernal	Caldas	0	3	no
7	Anderson Mauricio	Padilla Castrillón	1038106413	Institución Educativa Nechí	Nechí	2	1	si
8	Andres Alberto	Hernandez Palacio	71051616	Bernardo Uribe Londoño	La Ceja	0	3	no
9	Andrés Felipe	Durango Gómez	71796170	Ascensión Montoya De Torres	Anzá	2	1	si
10	Antonio José	Suarez Vega	8012093	Eduardo Fernández Botero	Amalfi	2	1	si
11	Arnulfo De Jesús	Mesa Martínez	71771950	San Luis	Yarumal	2	1	no
12	Beatriz Elena	Aponte Torres	42962329	Rural Chaparral	San Vicente Ferrer	0	3	no
13	Breiby	Cárcamo	94431630	Gaspar De Rodas	Cáceres	2	1	si
14	Carlos Alberto	Montoya	8461448	I.E. F.Gómez	Fredonia	2	1	no
15	Carlos Alberto	Rico Agudelo	70412171	Rural La Ermita	Ciudad Bolívar	2	1	si



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

16	Cesar Andrés	Pineda Tobón	8464789	Murrupal	Fredonia	2	1	Si
17	Cesar Martin	Rojas Suarez	98467653	Mariano De Jesús Eusse	Angostura	2	1	Si
18	Cipriano	Gil Avendaño	8'396.337	Filiberto Restrepo Sierra	Maceo	2	1	Si
19	Dairo Antonio	Agudelo Vertel	3424324	San Pio X	Cañasgordas	2	1	no
20	Dalji Yanet	Franco Zapata	43440986	El Salvador	Pueblorrico	2	1	no
21	Dariel Stivenson	Vélez Osorio	1026132077	Pueblo Nuevo	Amalfi	2	1	no
22	Diana Cristina	Cartagena Vargas	32103421	Arturo Velásquez Ortiz	Sta. Fe De Antioquia	2	1	no
23	Diana Maryory	Holguín Lopera	43621063	Mariano J. Villegas	Montebello	2	1	Si
24	Diana Yaneth	Loaiza Villada	43764823	C.E.R. La Ciénaga	San Andrés De Cuerquia	2	1	Si
25	Diego Alexander	Henao Betancur	98469803	Cardenal Anibal Muñoz Duque	Santa Rosa De Osos	2	1	Si
26	Diego Armando	Gómez Álvarez	98603630	Rural Puerto López	El Bagre	2	1	Si
27	Doris	Luna Toro	43040584	Bernardo Uribe Londoño	La Ceja	0	3	no
28	Edgar	Rodríguez Fuertes	1038105599	CER Santa Inés Del Monte	Cáceres	2	1	Si
29	Edwin Alfonso	Ríos Restrepo	70754870	Rural Hojas Anchas	Guarne	0	3	No
30	Edwin Antonio	Tamayo Flórez	71188343	Escuela Normal Yolombó	Yolombó	2	1	Si
31	Elder Alexander	Cadavid Rendón	8466519	Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao	2	1	Si
32	Emperatriz	Martínez Tapias	42'650.625	Filiberto Restrepo Sierra	Maceo	2	1	Si
33	Erasmus De Jesús	Mira Velásquez	98653182	Antonio Roldan Betancurt	Tarazá	2	1	Si
34	Francisco Javier	Cruz Tamayo	3483029	Pío XII	San Pedro De Los Milagros	2	1	si



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

35	Francisco Javier	Madrigal Morales	70326512	José Miguel De Restrepo Y Puerta	Copacabana	0	3	no
36	Francisco Javier	Zuluaga González	70693655	Luis Rodolfo Gómez	El Santuario	2	1	si
37	Freddy Alexander	Rodríguez Rodríguez	71421261	Rural La Herradura	Santa Fe de Antioquia	2	1	si
38	Fredis	Machado Marimon	71974873	Gabriel Correa Vélez	Caracolí	2	1	si
39	Fredy Martín	Montoya Gallego	70752285	Román Gómez	Marinilla	0	3	no
40	Gabriel Jaime	Gaviria Henao	70142901	Rural El Salto De Gómez Plata	Gómez Plata	2	1	si
41	Germán Alberto	Guzmán Arismendi	98523237	Rural La Herradura	Armenia Mantequilla	2	1	no
42	Germán Darío	Bustamante Trujillo	70567759	Juan Pablo Gómez Ochoa	Caramanta	2	1	Si
43	Guillermo León	Restrepo Restrepo	71599431	José Miguel De Restrepo Y Puerta	Copacabana	0	3	no
44	Héctor Fernán	Bolívar Echeverry	71775567	Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez	Fredonia	2	1	Si
45	Héctor Iván	Marín Vanegas	3603320	El Progreso	El Carmen De Viboral	2	1	si
46	Inés Edilma	Molina Molina	21832788	Mariano J. Villegas	Montebello	2	1	si
47	Iván Del Carmen	Rivas Méndez	98475250	La Esmeralda	El Bagre	2	1	si
48	Jairo Antonio	Yáñez Castro	71981222	San Pedro De Urabá	San Pedro De Urabá	2	1	si
49	Javier Alberto	Cardona Builes	71170409	Cisneros	Cisneros	2	1	si
50	Javier Alonso	Santamaría Rosas	8418716	Benjamín Correa Álvarez	Titiribí	0	3	no
51	Javier Hernando	Laverde	3414923	C.E.R. Elena Benítez Vélez	Urrao	2	1	si
52	Jhon Jaime	Figueroa Meléndez	98476490	Bijao	El Bagre	2	1	si
53	Jhon Jairo	Gil Yepes	3524835	Filiberto Restrepo Sierra	Maceo	2	1	si



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

54	Jhon Jairo	Montoya Vanegas	15258789	Federico Ángel	Caldas	0	3	no
55	John Alexander	Padilla Rodríguez	8472577	Rural La Trinidad	Arboletes	2	1	si
56	John Jairo	Álvarez Hernández	15307191	Procesa Delgado	Alejandria	2	1	Si
57	Jorge Anibal	Medina Pérez	98582918	José Antonio Galán	La Estrella	0	3	no
58	Jorge Luis	Tirado Vargas	78745861	José Manuel Restrepo	Arboletes	2	1	si
59	José Alexander	Valencia Asprilla	11804984	Rural Monseñor Vélez	San Juan De Urabá	2	1	si
60	José Ángel	Guerra Góez	15286644	CER El Concilio Sede: Morritos	Salgar	2	1	si
61	José Joaquín	Meza Quevedo	70098203	Rural Técnico	Marinilla	0	3	no
62	Juan	Escobar Suarez	8039014	Gaspar De Rodas	Cáceres	2	1	si
63	Juan Carlos	Calle Gallego	71 776 295	José Antonio Galán	La Estrella	0	3	no
64	Juan Carlos	Otálvaro Ocampo	71717665	Rural Santa Rita Sede Ovejas	San Vicente Ferrer	0	3	si
65	Juan Carlos	Osorio Bustamante	15531957	San José	Andes	2	1	si
66	Juan Felipe	Ríos Olarte	71213347	Rural Botero - Sede San Pedro	Santo Domingo	2	1	si
67	Juan Fernando	López Giraldo	70141888	Rural San José Del Nus	San Roque	2	1	no
68	Juan Gonzalo	Cárdenas Arroyave	8048130	Valdivia	Valdivia	2	1	si
69	Julián Fernando	Montiel Romero	1038096961	Nechí	Nechí	2	1	si
70	Luis Alberto	Barbutin Romero	8328653	Rural Santa Catalina	San Pedro De Urabá	2	1	si
71	Luis Efrén	Castro Guerrero	12984987	Leon XIII	El Peñol	2	1	si
72	Luis Fernando	Chavarriaga Montoya	98461097	Valentina Figueroa Rueda	Urrao	2	1	si

6



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

73	Luis Fernando	Pulgarín Mejía	71636680	Bernardo Uribe Londoño	La Ceja	0	3	no
74	Luisa Fernanda	Zapata Jaramillo	43150252	Marco Tobón Mejía	Santa Rosa De Osos	2	1	si
75	Luz Alba	Forero Quiroz	42688590	Atanasio Girardot	Girardota	0	3	no
76	Luz Dary	Montoya	42937223	Rural Pablo VI	Remedios	2	1	si
77	Luz Marina	Rivera Montoya	21977705	CER Peñalisa Sede Ana Restrepo Arias	Salgar	2	1	si
78	Luz Mery	Hernández Castro	21449143	Eduardo Fernández Botero	Amalfi	2	1	si
79	Mara Sirley	Martínez García	43714644	Sede La Iberia	San Luis	2	1	si
80	María Del Pilar	Quiroz Zapata	42689278	Rural Granizada	Copacabana	0	3	no
81	María Magdalena	Murillo Zapata	22005650	Pio XII	San Pedro de los Milagros	0	3	no
82	Mario Santos	Palacio Martínez	12023743	Julio Restrepo - Sede Ramón Vélez Isaza	Salgar	2	1	si
83	Marjory	Vargas	32103420	Anzá	Anzá	2	1	si
84	Marlon Yecit	Brun Patiño	11000280	San Pedro De Urabá	San Pedro De Urabá	2	1	si
85	Martha Noelia	Montoya Gómez	42687752	Rural Nuestra Señora Del Carmen	Girardota	0	3	no
86	Merquicedec	Serna Murillo	71941826	Luis Carlos Galán Sarmiento	Carepa	2	1	si
87	Milton Antonio	Bedoya Mejía	8413958	Rural Chaparral	Guarne	0	3	no
88	Moisés Arturo	Escudero Vásquez	71.002.303	San Rafael	San Rafael	2	1	si
89	Nancy Elena	Echeverry Rendón	43494970	Benjamín Correa Álvarez	Caldas	0	3	no
90	Nelson Adrian	Chica Arango	15264602	Rural La Bramadora	Guadalupe	2	1	si
91	Norma Constanza	Jjimenez Lombo	43140474	José María Muñoz Flórez	Carepa	2	1	si



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

92	Olga Lucia	Moreno Mendoza	30653666	Rural Zungo Embarcadero	Carepa	2	1	si
93	Orbin	Chalá Moreno	71253494	San Juan De Urabá	San Juan De Urabá	2	1	si
94	Oscar Alejandro	Rincón Carvajal	71758717	Federico Ángel	Caldas	0	3	no
95	Paula Andrea	Velásquez Grajales	43985572	Benjamín Correa Álvarez	Titiribí	0	3	no
96	Pieranyelo	Ríos Cossio	11798883	Rural Zungo Embarcadero	Carepa	2	1	si
97	Rafael Oscar	Quintero Castro	71.114.383	Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán	El Carmen De Viboral	2	1	si
98	Raúl Alberto	Bedoya Zapata	71620923	San Luis Gonzaga Copacabana	Copacabana	0	3	no
99	Rugero Enrique	Arrieta Méndez	98615220	Santo Cristo De Zaragoza	Zaragoza	2	1	si
100	Rusbelt Arles	Moreno Navas	71710608	Santo Tomás De Aquino	Titiribí	2	1	si
101	Sady Alberto	Ossa Cardona	70753795	Santo Tomás De Aquino	Guarne	2	1	si
102	Saida Luz	Benítez Moreno	39276389	Marco Fidel Suarez	Caucasia	2	1	si
103	Samuel Antonio	Zapata Blandón	71775468	Uribe Gaviria	Venecia	2	1	no
104	Sandra	Dominguez Rendón	42894432	Concejo Municipal	La Estrella	0	3	no
105	Sandra María	Saldarriaga	43412043	C.E.R Jesús María Chaverra	Venecia	2	1	si
106	Sandra Patricia	Roldán Rengifo	43592017	Rural Zungo Embarcadero	Carepa	2	1	no
107	Saulo Mario	Trujillo Vélez	71395307	San Fernando	Amaga	0	3	no
108	Uriel	Quiros Carvajal	8416593	Rural El Guayabo	Santa Bárbara	2	1	si
109	Victor Alfredo	Henao Sierra	70563371	Federico Ángel	Caldas	0	3	no
110	Víctor Alfredo	Aguirre Rojo	70132679	Manuel José Caicedo	Barbosa	0	3	no
111	Viviana María	Herrán Escobar	43825996	Santa Teresita	Caucasia	2	1	no



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

112	Weimar Esteban	Sucerquia Holguín	98682476	San José	Sabanalarga	2	1	si
113	Wilfran Alexander	Bran Serna	8005355	Presbiterio Libardo Aguirre	Concepción	0	3	no
114	William	Buenaños Copete	11795649	Rural Zungo Embarcadero	Carepa	2	3	si
115	William Orlando	Loaiza Villada	1047415487	C.E.R. Joaquín Emilio Arango	San Andrés De Cuerquia	2	1	si
116	Wilson	Morelo Barrios	8335463	San José	Betulia	2	1	si
117	Wilson	Palacio Hinestroza	11794510	San José	Angelópolis	2	1	si
118	Wilson Alberto	Bedoya Araque	15262245	Bernardo Araque	La Estrella	0	3	no
119	Yamile	Ruiz	43806245	María Auxiliadora	Ciudad Bolívar	2	1	si
120	Yurani	Hurtado Pino	35898996	C.E.R Concilio	Salgar	2	1	si

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a inscripción alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Secretaría de Educación a través del Contratista con las siguientes características: - A 40 directivos docentes y docentes ubicados en el valle del Aburrá y Municipios Cercanos sólo se les cubrirá los gastos de inscripción, a 80 directivos docentes y docentes se les cubrirá además de la inscripción gastos de alojamiento y alimentación en el Gran Hotel de Medellín y los gastos de transporte terrestre (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas – no puerta a puerta - y con tarifas oficiales) serán cubiertos vía viáticos, para lo cual deben aportar el recibo con Nit y/o sello de la empresa transportadora en original.

ARTICULO TERCERO: Los directivos docentes y docentes autorizados para participar en el evento deben dejar actividades y talleres para docentes y estudiantes de tal forma que no se vea afectada la escolarización ni el proceso académico

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los directivos docentes y docentes inscritos, a través del listado de asistentes reales aportado por el contratista, para este caso en particular será el Instituto Universitario de Educación Física de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos de Reposición.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Felipe Gil Barrera
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

Revisó: Sandra Liliana Posada
Muñoz – Directora de Evaluación y
Calidad Educativa *Sandra*

Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría
– Subsecretario para el Mejoramiento de la
Calidad Educativa *Antonio*

V'B: Diana Botero
Martínez – Directora
Jurídica *Diana*

V'B: Adriana Lucia Toro
Ramírez – Subsecretaria
Administrativa *Adriana*

GJARAMILLOAT